



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-1997-00067-00
Exoneración de alimentos

Transcurrido el término de traslado a la joven *DORA JULIANA LENIS NIEVES*, quien dentro del mismo compareció al proceso, *se tiene por no contestada* la demanda.

Para realizar la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el 372 y 373 ibídem, **se fija el 27 de julio de 2022 a las 8:30 de la mañana**, por medio virtual a través de la plataforma lifesize, siguiendo las medidas de bioseguridad, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Conforme a lo allí previsto, *ténganse como pruebas* en cuanto puedan valer en derecho, las aportadas con la demanda, y *se decreta* la práctica de las siguientes, en caso de que no haya conciliación:

SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE:

- Certificación de la Fundación Universitaria Navarra de la ciudad de Neiva sobre la fecha de terminación de estudios en la facultad de derecho de la joven *DORA JULIANA LENIS NIEVES*. *Líbrese* el oficio respectivo.
- *Interrogatorio* a la demandada.

LA DEMANDADA NO SOLICITÓ

DE OFICIO:

- *Interrogatorio* a los señores *ADOLFO LEÓN LENIS LONDOÑO* y *DORA JULIANA LENIS NIEVES*.

Comuníquese a las partes *haciendo* las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la conciliación, absolver el interrogatorio que se les formule, y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, en que se preferirá sentencia. Igualmente que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 27 de abril de 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 035, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792cf7e3dcfeb62b7707daea010aada00c7d07a6b371d2c7ea5a905e95111a05**
Documento generado en 26/04/2022 01:10:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**